

Aprueban el Plan Maestro del Parque Nacional Otishi

RESOLUCION JEFATURAL Nº 099-2005-INRENA

(Ver texto en la [Base de Datos de Normas de Carácter Particular](#) - Actos Administrativos)

CONCORDANCIA:

– R.J. Nº 208-2007-INRENA (Disponen la publicación de mapa y memoria descriptiva que delimita la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Otishi y establecen provisionalmente Zona de Amortiguamiento de la Reserva Comunal Machiguenga y de la Reserva Comunal Asháninka)

Lima, 11 de mayo de 2005

VISTOS:

El Oficio Nº 406-2005-INRENA-IANP/DPANP, de fecha 28 de abril 2005 por el cual la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas remitió a la Jefatura del INRENA para su aprobación, la propuesta del Plan Maestro del Parque Nacional Otishi y el Informe Nº 110-2005-INRENA-IANP/DPANP, que sustenta la conformidad con la propuesta alcanzada;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68 de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas;

Que, según lo previsto por la Ley de Áreas Naturales Protegidas, dada por Ley Nº 26834, en su artículo 8 y lo dispuesto por su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 038-2001-AG, en su artículo 3, el Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA es el ente rector o autoridad nacional competente del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE;

Que, asimismo, la citada Ley establece en su artículo 18 que las áreas naturales protegidas contarán con documentos de planificación de carácter general y específicos por tipo de recurso y actividad, aprobados por el INRENA con participación de los sectores correspondientes, los que constituyen normas de observancia obligatoria para cualquier actividad que se desarrolle dentro de las áreas naturales protegidas;

Que, la Ley de Áreas Naturales Protegidas, en su artículo 20, establece que la autoridad nacional aprobará un plan maestro para cada área natural protegida, el cual constituye el documento de planificación de más alto nivel de las mismas, en el que se define la zonificación, estrategias y políticas generales para la gestión del área; la organización, objetivos, planes específicos requeridos y programas de manejo; y, los marcos de cooperación, coordinación y participación relacionados al área y su zona de amortiguamiento;

Que, la Estrategia Nacional para las Áreas Naturales Protegidas – Plan Director, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 010-99-AG, establece que los planes maestros serán elaborados por medio de un proceso participativo y deben ser revisados cada cinco (5) años;

Que, el numeral 4) del artículo 37 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas señala que el Plan Maestro es aprobado mediante Resolución Jefatural del INRENA, con una vigencia de cinco (5) años, a propuesta de la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas, actual Intendencia de Áreas Naturales Protegidas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2003-AG modificado por Decreto Supremo N° 021-2003-AG se categorizó la Zona Reservada del Apurímac como Parque Nacional Otishi, Reserva Comunal Ashaninka y Reserva Comunal Machiguenga, sobre una superficie de 305 973,05 ha. ubicadas en los departamentos de Cusco y Junín;

Que, por Resolución de Intendencia N° 013-2004-INRENA-IANP, se aprobaron los términos de referencia para la elaboración del Plan Maestro del Parque Nacional Otishi;

Que, el Jefe del Parque Nacional Otishi junto al equipo técnico de la Asociación para la Conservación Cutivireni, establecido para la elaboración del Plan Maestro del área han presentado a la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas la propuesta del “Plan Maestro del Parque Nacional Otishi”, elaborada sobre la base de los estudios técnicos realizados, así como del amplio proceso participativo con las comunidades nativas que conforman la zona de amortiguamiento del área natural protegida, la población local y las instituciones públicas y privadas vinculadas a la conservación de ésta;

Que, mediante Informe N° 110-2005-INRENA-IANP/DPANP la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas manifiesta su conformidad con la citada propuesta, por lo que remite a la Jefatura del INRENA, mediante Oficio N° 406-2005-INRENA-IANP/DPANP, el “Plan Maestro del Parque Nacional Otishi”, para su aprobación;

De conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 8 y artículo 20 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, y el numeral 4) del artículo 37 de su reglamento; y,

En uso de las facultades otorgadas mediante el artículo 8, inciso j) del Reglamento de Organización y Funciones del INRENA, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2003-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Maestro del Parque Nacional Otishi como documento de planificación del más alto nivel del área natural protegida, que orienta, entre otros, el desarrollo de las actividades al interior del Parque Nacional Otishi y su integración con las Reservas Comunales Ashaninka y Machiguenga y su zona de amortiguamiento; el cual corre adjunto a la presente resolución como Anexo, y se encuentra a disposición del público en general en la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas del INRENA.

Artículo 2.- Encargar a la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas velar por la implementación de las estrategias establecidas en el referido plan maestro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LEONCIO ÁLVAREZ VÁSQUEZ

Jefe

Instituto Nacional de Recursos Naturales